

RESOLUCION N°: 778/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Computación.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.026/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Computación, para la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación está dentro de las actividades del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, mostrando una planificación coherente entre grado y posgrado (Licenciatura, Maestría, Doctorado).

Las actividades de la carrera son recientes, si bien de los datos se desprende una actividad continuada, con una tesis aprobada a la fecha de la presentación.

Existen convenios de cooperación nacional e internacional para las actividades de posgrado, lo que se refleja en el conjunto de cursos acreditados que se adjuntan.

El Doctorado no es financiado con aranceles y la presentación muestra un importante apoyo del FOMEC.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera es Doctor en Ciencia de la Computación de la Universidad de Washington y manifiesta un muy buen nivel académico y científico.

Los objetivos que se mencionan, así como el plan de cursos propuesto son coherentes y se relacionan con las actividades de investigación y desarrollo del Departamento de Ciencias de la Computación y con la historia del Instituto, del Departamento de Matemáticas y del Departamento de Electrónica de la Universidad.

Existe un Departamento de Estudios de Posgrado que tiene a su cargo los mecanismos de seguimiento académico, administrativo y de control de la carrera.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son adecuados. Éstos son: haber aprobado todos los créditos de cursos requeridos y tener informe favorable de la Comisión evaluadora.

Al momento de la presentación hay una tesis aprobada y cuatro fichas de tesis presentadas, sobre un total de once alumnos inscriptos. Respecto de las fichas de tesis, tanto la temática como los directores propuestos son adecuados, mostrando una buena perspectiva académica para su concreción. La calidad de la tesis aprobada es muy buena.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente es importante, tanto en número como en antecedentes académicos y científicos. Por otra parte, el núcleo residente en el Departamento de Ciencias de la Computación con mayor dedicación asegura un soporte adecuado a la actividad de los tesis.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Existen cinco proyectos de investigación directamente relacionados con la actividad de la carrera. La producción científica que se consigna demuestra una actividad importante en los últimos años y da sustento a la presentación.

No se detallan actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son apropiados, si bien no se han hecho totalmente explícitos los requerimientos para graduados de título máximo no informático.

La evolución de los alumnos inscriptos que se menciona es positiva.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento, no se encuentra detallada la infraestructura y el equipamiento correspondiente.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Computación.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Fomentar actividades de asistencia técnica, de consultoría y de transferencia.
- Hacer explícitos los requerimientos para graduados de título máximo no informático.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 778 – CONEAU - 99